



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000604 DE 2019**

**( 2 0 SEP 2019 )**

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba.

**LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las establecidas en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario y el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público."* El ingreso a los cargos de carrera y ascenso, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante la Convocatoria No. 428 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de las plantas de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de un grupo de entidades del orden nacional, entre ellas, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE).

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió la Resolución 20182120091115 del 14 de agosto de 2018, mediante la cual conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de **Profesional Universitario**, Código 2044, Grado 1 de carrera administrativa de la planta global de personal de la Unidad, correspondiente a la OPEC 2826.

Que, dentro del término previsto en el artículo 11 del Decreto 760 de 2005, la Unidad no solicitó la exclusión de la lista de elegibles.

Que, conforme al orden de elegibilidad, la UAESPE procedió a realizar los nombramientos de la siguiente manera:

POSICIÓN	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	RESULTADO DEL NOMBRAMIENTO	ESTADO ACTUAL
1	MARTHA CECILIA CHAVERRA PELAEZ	Resolución No. 000192 del 15 de abril de 2019.	No aceptó el nombramiento.	Derogado por resolución No. 000595 del 19 de septiembre de 2019, la cual se encuentra en etapa de notificación y ejecutoria, para dar continuidad al nombramiento del cuarto (4) de la lista de elegibles.
2	JUAN DIEGO FIQUE RAMIREZ	Resolución No. 000193 del 15 de abril de 2019.	Se da aplicación al art 2.2.5.1.12 Decreto 648/ 2017 por no manifestación expresa.	Derogado por resolución No. 000298 del 22 de mayo de 2019. La cual se notificó por aviso y se encuentra debidamente ejecutoriada, con el fin de continuar con el orden de elegibilidad.
3	PAOLA ANDREA SUAREZ MORENO	Resolución 000408 del 17 de julio de 2019	Se posesionó el pasado 16 de septiembre de 2019	

Que, conforme a lo expuesto y al orden de elegibilidad es procedente nombrar al siguiente en la lista de elegibles en la cual figura en **CUARTO LUGAR**, LORENA PAOLA CERON VALLEJO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.297.573.

Continuación de la resolución "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en periodo de prueba".

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, la Secretaría General verificó el cumplimiento de requisitos mínimos, documento de verificación que reposa en la hoja de vida del (la) elegible.

Que para los anteriores efectos existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2119 del 14 de enero de 2019.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Nombramiento:** Nombrar en periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa de la planta global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo a:

OPEC	Cédula	Nombres y Apellidos	Empleo	Código	Grado	Dependencia	Asignación Básica Mensual
2826	1.085.297.573	LORENA PAOLA CERON VALLEJO	Profesional Universitario	2044	1	Subdirección de Administración y Seguimiento	\$ 1.852.823

**Parágrafo.** El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuáles será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo No. 617 de 2018 o demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

**Artículo 2. Comuníquese:** Comunicar a LORENA PAOLA CERON VALLEJO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.085.297.573, el nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno y además que deberá manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, si acepta el nombramiento en periodo de prueba.

**Parágrafo.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017.

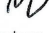



**Artículo 3. Evaluación del periodo de prueba:** Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si el resultado de la evaluación de desempeño no es satisfactorio, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **20 SEP 2019**

  
ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ  
Directora General

Vo. Bo.  Dario Fernando Pedraza  
Alma Raquel Vásquez Mendoza – Asesora Jurídica UAESPE  
Aprobó:  Juan David Vélez Bolívar – Secretario General UAESPE  
Revisó:  Marcela Castro Ospina – Coord. Grupo de Gestión del T.H. UAESPE  
Proyectó:  Ángela María Hernández - Abogada UAESPE